

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

ACUERDO por medio del cual se modifica el similar por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2021, publicado el 31 de diciembre de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PUBLICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

ADELFO REGINO MONTES, Director General del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 25, 29, 30 y 31 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo; 1, 2, 7, 14, 16, 17, 21, 22 y 24 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; I, V, VI, XV, XVII y XVIII de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 1o., 2o. y 4o., párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 14, 22, fracción I, y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, 4, fracciones I, III, VI, XLI, XLII y XLVIII, 11, fracción II y 17, fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; 42 fracción VII, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 176, 178, 179 y 181 de su Reglamento; 3, fracción XI, 23, 26, 27, 28, 29 y el Quinto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; 1, 3, fracción II, y 9, fracciones VI y XXIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, y

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2021, cuyo objeto general es contribuir al desarrollo integral y bienestar común de los pueblos indígenas y afroamericano, como sujetos de derecho público, impulsando la implementación y ejercicio efectivo de sus derechos; el acceso a la justicia; el aprovechamiento y conservación de sus tierras, territorios, recursos naturales, biodiversidad y medio ambiente; el apoyo a sus actividades económicas y productivas estratégicas; la construcción de caminos e infraestructura de servicios básicos y el fortalecimiento de su patrimonio cultural, en un marco de respeto a su libre determinación, autonomía y formas de organización.

Que dentro del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, se contempla la promoción del Patrimonio Cultural, la Medicina Tradicional y la Comunicación Indígena, dirigido a los pueblos y comunidades indígenas o afroamericanas, a través de sus Autoridades o Instituciones Representativas, o las instancias o grupos de trabajo que cuenten con el aval comunitario y promuevan e impulsen el desarrollo de las culturas, lenguas, conocimientos, música, artesanías, medicina tradicional y demás expresiones que conforman su patrimonio cultural.

Que en el citado Programa de igual forma se contempla el apoyo para Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos y Comunicación Terrestre, dirigido a población indígena y afroamericana que habita en localidades de alta y muy alta marginación, que tengan entre 50 y 15,000 habitantes y, donde al menos, el cuarenta por ciento (40%) de sus habitantes, formen parte de un hogar indígena o se reconozcan como afroamericanos; o en comunidades que estén reconocidas como indígenas o afroamericanas por la autoridad competente y que carezcan de alguno de los servicios cuyo apoyo otorga la Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos y Comunicación Terrestre.

Que este Instituto recibió el 16 de abril de 2021 el oficio número CONAMER/21/1738, por el que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria emitió el dictamen regulatorio correspondiente, y

Que, con el fin de brindar mayor certeza en los elementos necesarios para acceder a los apoyos contemplados para la promoción del Patrimonio Cultural, la Medicina Tradicional y la Comunicación Indígena, así como apoyar proyectos extraordinarios que contemplen conceptos excluidos de la vertiente para la Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos y Comunicación Terrestre, para el bienestar y el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del país, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

PRIMERO.- Se **MODIFICA** el numeral 5.3.2. Tipos y Montos de Apoyo, en lo relativo a las Acciones para el Bienestar de Fomento a las expresiones del patrimonio cultural de los pueblos indígenas y afromexicano, Proyectos de comunicación indígena y Proyectos de Medicina Tradicional para el fomento de la salud comunitaria, así como el numeral 1 del Anexo 4.A, los numerales 1 y 9 del Anexo 4.B, y el numeral 1 del Anexo 4.C; todos del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2020, para quedar como sigue:

5.3.2. Tipos y Montos de Apoyo

Acciones para el Bienestar	Modalidades	Montos	Requisitos
Fomento a las expresiones del patrimonio cultural de los pueblos indígenas y afromexicano.	Apoyo a proyectos de fomento a las expresiones del patrimonio cultural de los pueblos indígenas y afromexicano: - Conocimiento indígena y propiedad intelectual colectiva. - Tradición oral y fortalecimiento de las lenguas indígenas. - Protección de lugares sagrados y espiritualidad indígena. - Rescate e innovación de técnicas artesanales. - Música Tradicional - Danza. - Cocina tradicional. - Otras expresiones culturales indígenas.	Hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N) por proyecto.	a) Solicitud de apoyo (Formato 1). b) Formato de elaboración de proyecto. (Formato 2). c) Domicilio Geográfico (Formato 2.1). d) Cotizaciones de los insumos a adquirir. (Para el caso de artículos artesanales podrán apoyarse en el Formato 2.2.). e) Acta de asamblea comunitaria o de la instancia de toma de decisión, que avale el proyecto (Formato 3). f) INE y CURP de los responsables directos del proyecto y CURP de todos los beneficiarios. g) Cuando se trate de pequeñas obras o construcciones, deberán anexar copia del documento legal que ampare la propiedad colectiva y/o posesión del predio (certificado, título de propiedad, etc.) y documento en el que la autoridad local haga constar que el predio en cuestión está libre de conflictos. h) Para proyectos de Música Tradicional, escrito libre que describa su trayectoria y participación en la vida comunitaria.
Proyectos de comunicación indígena.	Apoyo a proyectos de comunicación indígena en los siguientes aspectos: - Producción de programas y cápsulas de radio, video; - Publicación de libros y edición de materiales digitales; - Capacitación, asesoría e investigación sobre comunicación indígena intercultural. - Apoyo a medios de comunicación indígenas. En especial, para la regularización de radios comunitarias, equipamiento y trabajos de difusión de la diversidad cultural.	Hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N) por proyecto.	a) Solicitud de apoyo (Formato 1). b) Formato de elaboración de proyecto. (Formato 2). c) Cotizaciones de los insumos a adquirir. (Para gastos de producción, traslados y alimentación, podrá apoyarse en el Formato 2.1.). d) Domicilio Geográfico (Formato 3). e) INE y CURP de los responsables directos del proyecto y CURP de todos los beneficiarios. f) Acta de asamblea comunitaria firmada y sellada por la autoridad civil y/o tradicional comunitaria (Formato 6). g) Escrito de exposición de vinculación comunitaria (Formato 7). h) Guión para producciones de Radio y Video.

			i) En el caso de las producciones, carta compromiso de autorización al INPI para difundir el material producido, respetando y reconociendo los derechos de autor (Formato 5). j) Carta descriptiva para proyectos de capacitación. k) Para proyectos editoriales, presentar documento que pretende publicar en archivo digital e impreso.
Proyectos de Medicina Tradicional para el fomento de la salud comunitaria.	Establecimiento, rehabilitación y equipamiento de espacios para la práctica, enseñanza y ejercicio de la medicina tradicional y promoción de la salud comunitaria. Establecimiento de Jardines Botánicos y Farmacias de Plantas Medicinales. Capacitación, investigación, asistencia técnica, promoción y difusión de la medicina tradicional indígena.	Incluye materiales y equipo necesario para la práctica terapéutica de los Médicos tradicionales. Excepto equipo electrónico y muebles de oficina. Hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N) por proyecto. Puede incluirse:	a) Solicitud de apoyo (Formato 1). b) Formato de elaboración de proyecto (Formato 2). c) Domicilio Geográfico (Formato 3). d) Cotizaciones de los insumos a adquirir (Para el caso de artículos o materiales de la región, podrán apoyarse en el Formato 2.2.). e) Acta de asamblea comunitaria o de la instancia de toma de decisión, que avale el proyecto (Formato 3). f) INE y CURP de los responsables directos del proyecto y CURP de todos los beneficiarios. g) Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad. Se deberá incluir un documento expedido por la autoridad civil o tradicional de la localidad, en el que exprese que el espacio es de uso colectivo y haga constar que está libre de conflictos.
...	...	...	...

...

Anexo 4.A

Guía Mecánica Operativa

Proyectos culturales de fomento a las expresiones del patrimonio cultural indígena y afromexicano.

...

...

1... al 7...

1. Tipo y monto del apoyo

Proyectos culturales de fomento a las expresiones del patrimonio cultural	...
---	-----

Los beneficiarios podrán destinar recursos para el pago de capacitación o mano de obra calificada, cuando el tipo de proyecto lo justifique en la siguiente proporción:

- ...
- Hasta un **cuarenta por ciento (40%)** para el pago de mano de obra calificada, asesoría y/o capacitación (Incluye el pago de instructores). **Tratándose de proyectos de Tradición oral y fortalecimiento de las lenguas indígenas, podrá destinarse hasta un cincuenta por ciento (50%).**

...

1... al 7...

...

Anexo 4.B
Guía Mecánica Operativa
Proyectos de Comunicación Indígena

...

...

1... al 7...

1. Tipo y monto del apoyo

Proyectos de comunicación <i>indígena</i> - <i>Producción de programas y cápsulas de radio y video;</i> - <i>Publicación de libros y edición de materiales digitales;</i> - <i>Capacitación, asesoría e investigación sobre comunicación indígena intercultural.</i> - <i>Apoyo a medios de comunicación indígenas. En especial, para la regularización de radios comunitarias, equipamiento y trabajos de difusión de la diversidad cultural.</i>	Hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
--	--

...

9. FORMATOS

PROGRAMA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
CONVOCATORIA

...

OBJETIVO

...

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

...

TIPO Y MONTO DE APOYO

Proyectos de comunicación <i>indígena</i> - <i>Producción de programas y cápsulas de radio y video.</i> - <i>Publicación de libros y edición de materiales digitales.</i> - <i>Capacitación, asesoría e investigación sobre comunicación indígena intercultural.</i> - <i>Apoyo a medios de comunicación indígenas. En especial, para la regularización de radios comunitarias, equipamiento y trabajos de difusión de la diversidad cultural.</i>	Hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
--	--

...

Anexo 4.C
Guía Mecánica Operativa
Proyectos de Medicina Tradicional Indígena

...

1... al 7...

1. Tipo y monto del apoyo

Tipo de Apoyo	Concepto	Monto máximo de Apoyo
Proyectos de Medicina Tradicional para el fomento de la salud comunitaria.	<i>Establecimiento, rehabilitación y equipamiento de espacios para la práctica, enseñanza y ejercicio de la medicina tradicional y promoción de la salud comunitaria.</i> Establecimiento de Jardines Botánicos y Farmacias de Plantas Medicinales. <i>Capacitación, investigación, asistencia técnica, promoción y difusión de la medicina tradicional indígena.</i>	Hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto."

SEGUNDO.- Se **MODIFICA** el Anexo 7.1 de los anexos del numeral 5B.7 relativo a los Apoyos para Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos y Comunicación Terrestre; del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2020, para quedar como sigue:

Anexo 7.1 Formato de Anexo 1 de los Instrumentos Jurídicos.

 ANEXO 1 DEL ____ (Acuerdo o Convenio) ____ (anotar el año del ejercicio fiscal que corresponda), QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL ____ (Gobierno del Estado o Municipio o Comunidad indígena o Dependencia y entidad de la APF)_1_ PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BÁSICOS Y COMUNICACIÓN TERRESTRE, EN EL MARCO DEL PROBIPI.

No. de Obra	Elementos Programáticos		Información de la obra, proyecto o acción		Estructura Financiera (Pesos)					Monto Total		Beneficiarios		Descripción de los trabajos (principales partidas a ejecutar)							
	TA	Subprograma	Nombre de la obra	Ubicación	Comunidad y/o municipio	Localidad (sig)	Suma	INPI	Estatal	Municipal	Participantes	Del Proyecto	En 20...		Beneficiarios totales						
Dependencia Ejecutora																					
2	4	4	5	6	9	10	11	11	11	11	11	12	15	18	20						
		7																			
		8																			
3	4	4										14	17	19							
TOTAL DEL ANEXO							21	21	21	21	21	No. OBRAS	21	21 (18)							

22

FIRMA, NOMBRE Y CARGO

22

FIRMA, NOMBRE Y CARGO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" 23

TERCERO.- Se **ADICIONAN** los párrafos tercero, cuarto y quinto al numeral 5.4.2 Características y monto de los apoyos, recorriéndose en su orden los subsecuentes y la Modalidad de Promotoría técnica, montos y requisitos, así como el párrafo segundo, al numeral 5.5 Promotorías comunitarias, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2020, para quedar como sigue:

5.4.2 Características y monto de los apoyos.

...

...

- Caminos rurales, alimentadores y puentes vehiculares...
- Electrificación...
- Agua potable...
- Drenaje y saneamiento...
- Elaboración de proyectos y estudios...
- Las erogaciones que se deriven de autorizaciones ambientales...

En los conceptos excluidos en los tipos de Apoyo para Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos y Comunicación Terrestre, de manera excepcional y previa justificación, el Instituto podrá apoyarlos de manera extraordinaria para cumplir con los objetivos trazados en el Plan Nacional de Desarrollo, los proyectos prioritarios y estratégicos del Gobierno de México, así como los que se generen a través de Comisiones Presidenciales, siempre y cuando sean en beneficio y desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del país, debiendo cumplir con los requisitos establecidos por la normatividad de la Instancia correspondiente.

Para el adecuado desarrollo de las obras y acciones que se realicen en el marco del Programa, en la modalidad de Apoyos para Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos y Comunicación Terrestre, así como aquellos que deriven de acciones y proyectos que se realicen por otras Instituciones y de los cuales el INPI tiene a su cargo el acompañamiento técnico y social, en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, podrá realizar acciones de capacitación, asesoría, acompañamiento y promotoría técnica.

Para la supervisión de las obras ejecutadas por el Instituto que se realicen para Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos y Comunicación Terrestre, se destinará hasta el dos punto cinco por ciento (2.5%) del costo total de los recursos autorizados para cada obra.

...

...

...

...

...

...

5.5 Promotorías comunitarias

Acciones para el Bienestar	Modalidades	Montos	Requisitos
Promotorías comunitarias indígenas.	Promotorías de: a) Derechos indígenas. b) Mujeres indígenas. c) Cultura. d) Medicina tradicional. e) Fomento a la economía indígena y medio ambiente.	Hasta por \$8,000.00, (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por promotor; \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) para traslados; y seguro contra accidentes (Póliza de seguro colectivo). Estos apoyos se otorgarán por un periodo máximo de 11 meses.	a) Ser indígena o afromexicano mayor de edad. b) Solicitud de apoyo en el formato correspondiente. c) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de la identificación oficial con fotografía (INE). d) Carta Aval de una autoridad civil y/o tradicional comunitaria. e) Comprobante de estudios, de conformidad con el perfil para cada promotoría. f) Comprobante de domicilio, y g) Carta compromiso de servir con honestidad y compromiso a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. El acceso a los apoyos se realizará por convocatoria abierta o por invitación directa del Instituto.

	f) Promotoría técnica	Hasta por \$14,000.00, (Catorce mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por promotor; adicional \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) para traslados; y un seguro contra accidentes (Póliza de seguro colectivo). Estos apoyos se otorgarán por un periodo máximo de 11 meses o al término del ejercicio fiscal correspondiente.	• Ser indígena o afromexicano mayor de edad; • Copia del Acta de Nacimiento; • Copia del comprobante de estudios; • Copia de la credencial de elector INE; • Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP); • Copia del comprobante de domicilio; • Carta de Exposición de Motivos en la que manifieste su interés en desempeñar esta tarea, así como el conocimiento de la región y de la entidad federativa para la cual se postula, indicando si habla alguna lengua indígena de la región; • Manifestar a través de una carta, su disposición para capacitarse en los temas que el Programa determine y los plazos que establezca para tal fin, y • Carta bajo protesta de decir verdad que no participa en otro programa social, con el compromiso de servir con honestidad y compromiso a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. El acceso a los apoyos se realizará por invitación directa del Instituto.
--	-----------------------	---	---

...

El perfil, características y acciones a realizar de la Promotoría técnica para la vertiente de Apoyo para Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos y Comunicación Terrestre de las presentes Reglas de Operación, se detallan en el Anexo 8 correspondiente a las presentes Reglas de Operación, señalando que los mismos son enunciativos, mas no limitativos, por lo que se podrán modificar de acuerdo a las acciones a ejecutarse y de las actividades a desarrollar que se soliciten. Por lo que respecta a la Mecánica Operativa será determinada por la Coordinación General de Infraestructura Indígena.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil veintiuno.- El Director General, **Adelfo Regino Montes**.- Rúbrica.